

DIARIO DE SESIONES

---

# Senado de la Provincia

## de Buenos Aires

---

74° PERÍODO

1927



LA PLATA

TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

---

1927

nadas para la recepción del señor gobernador.

Sr. secretario Iramain — La presidencia ha designado para constituir la comisión del exterior a los señores senadores Hegoburu y Groppo, y a los señores diputados Pizarro y Abella; y para la comisión del interior al señor senador Sosa y a los señores diputados Erize, Irigoín y Rocha.

Sr. Presidente — Invito a los señores legisladores designados a llenar su cometido.

— Se retiran del recinto los señores legisladores designados para constituir las comisiones del interior y del exterior, siendo la hora 15 y 5.

— Momentos después, entran en el recinto el señor gobernador de la provincia, doctor don Valentín Vergara y los ministros de gobierno, hacienda y obras públicas, señores Obdulio F. Siri, Francisco Ratto y Ernesto C. Boatti, respectivamente. (*Aplausos prolongados*).

## 4

MENSAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA

Sr. Presidente — Invito al señor gobernador a que ejercite la atribución que le confiere el artículo 141, inciso 5°, de la constitución de la provincia.

— El señor gobernador da lectura del siguiente mensaje:

Señores senadores:

Señores diputados:

Cumplo con el mandato constitucional de inaugurar vuestras sesiones ordinarias y daros cuenta de mis actos de gobernante durante el año transcurrido, con la vivísima satisfacción que comporta una gestión gubernativa libre de ostentaciones, pero encaminada con decisión y firmeza en favor de los intereses colectivos y permanentes de la provincia.

Siendo esta la ocasión de aquilatar responsabilidades, entrego tranquilo y sin reservas a vuestras serenas e ilustradas deliberaciones la obra realizada, que no dudo la encontraréis en armonía con las exigencias sociales y políticas del momento que me ha tocado gobernar.

Os dije en horas solemnes para mí, cuando juraba sobre los santos evangelios fidelidad a la patria y a las instituciones, que para realizar un gobierno de probidad política y administrativa, debía entregarme por entero a los servicios de la provincia, alentado por una sola pasión: la del bien público.

Sin temor a desnaturalizar la verdad, puedo afirmar ante los legítimos representantes de la soberanía popular, que me debato con honor y patriotismo para cumplir tan solemne promesa, cuya efectividad llevará a la provincia y al país a la realidad republicana reclamada por el esfuerzo de varias generaciones, que nos han dejado un surco histórico que debemos recorrer los que venimos detrás propulsados por idéntica y generosa aspiración.

Dentro de la constitución y las leyes, señores legisladores, el gobernante encuentra los recursos necesarios para orientar su acción con rectitud y elevación de propósitos, asegurando, sin excepciones odiosas y repugnantes, el íntegro goce de todos los derechos y libertades.

En la hora en que vivimos, a los intereses y pasiones transitorias, a los procedimientos innobles y a las irregularidades del poder, hay que oponerle la honradez política, el sufragio libre, digno y respetado y la consideración recíproca que es justicia y solidaridad.

Así se edifica con carácter permanente, así se consolidan las instituciones y los gobiernos, y así los partidos políticos, en las nobles luchas por sus respectivos ideales, desenvuelven su acción dentro de la libertad y el orden, sin odios ni actitudes irreparables.

Esta es la política que me he trazado al frente de los destinos de este poderoso Estado, y la observaré sin simulaciones ni violencias, como una modalidad propia de mi espíritu forjado en el seno mismo del pueblo y al calor de las luchas democráticas.

Pienso que cuando el gobernante, haciendo honor a su investidura practica con honradez las instituciones y ajusta su conducta a la verdad y a las virtudes cívicas, no pueden tranquilizarlo las dificultades del presente ni los sucesos del futuro, aun cuando espíritus apasionados o suspicaces los anuncien envueltos en perturbaciones que la conciencia pública rechaza. (*Aplausos prolongados*).

Afirmo, sin temor a ser refutado, que en el orden político como en el or-

den administrativo, los hechos han demostrado que la opinión tiene confianza en la rectitud del gobierno y en su acción imparcial y justiciera.

Los actos electorales que me ha tocado presidir ratifican en forma elocuente tal aserto. Los partidos políticos han movilizad una enorme masa ciudadana y todos han conquistado las posiciones públicas a que tienen derecho por su caudal o arraigo dentro del pueblo.

Así lo demuestra con exactitud rigurosa de los números la representación proporcional con que cuentan ya en los concejos deliberantes, ya en las cámaras de la honorable legislatura.

Se sientan en dichos cuerpos representantes de todos los sectores políticos en que está dividida la opinión pública de la provincia, lo que permite realizar el gobierno de control y de difusión propio de aquellos pueblos que practican con honradez las leyes que se han dictado después de largos años de vicisitudes y desgarramientos.

Los municipios han elegido su gobierno propio bajo el imperio de la nueva ley sancionada por vuestra honorabilidad, la que introduce una innovación tan importante como plausible: la elección directa de los intendentes, facultad ejercida antes por los concejos, y que daba motivos a conflictos permanentes, que los convertían en escenarios propicios a todas las luchas y pasiones.

Sea por la influencia de la ley o por la aspiración que me domina, de defender celosamente la independencia y autonomía de los municipios, es que puedo decirlo al finalizar el primer año de mi gobierno, que la situación ha mejorado sensiblemente, y que en la actualidad sólo dos comunas no cuentan con su gobierno propio: la una por estar pendiente su constitución de un fallo judicial, y la otra lo tendrá tan pronto se subsanen inconvenientes que han impedido su convocatoria.

Debo agregar, no obstante, que no basta que el gobierno levante la bandera del sufragio garantido y del respeto y acatamiento a la ley y a las instituciones, es menester que los partidos políticos contribuyan con su acción a eliminar vicios y resabios y sepan resignarse ante la derrota, respetando sin violencia los derechos del vencedor.

El poder ejecutivo, aun cuando no tiene intervención en las deliberaciones de los concejos municipales, pondrá toda su influencia para el mejoramiento

de nuestras prácticas políticas, y os prometo con ese fin someter a vuestros debates un proyecto de ley reglamentando las facultades que tienen de juzgar de la validez de la elección de sus miembros.

A las prácticas viciosas hay que combatir las sin mirar los intereses que se lesionan, y no dejaré por ello de tomar la participación que en tal sentido me corresponde, para lo cual espero contar con el instrumento habilitante.

Señores legisladores:

Para asentar un gobierno sobre bases sólidas, es menester que sus finanzas estén saneadas. La experiencia nos demuestra que nada perjudica más su prestigio y trava su desenvolvimiento normal, que un presupuesto a base de déficit, que acumulan arrastres y deudas que hay que atender con menoscabo de los servicios indispensables y aun de su crédito.

Este aspecto de la administración reclama todo el celo y el patriotismo del gobierno, y nada me detendrá en mi inquebrantable propósito de desenvolver la vida de la provincia con los recursos que nacen del impuesto racional y equitativo, a fin de no colocarla de nuevo en el ingrato trance de contratar empréstitos para consolidar deudas.

El poder ejecutivo anterior, con una sinceridad que lo honra, os habló «de finanzas resentidas», «situación económica delicada» en mensajes dirigidos a vuestra honorabilidad en las postrimerías de su ejercicio constitucional.

Las causas del desequilibrio invocadas entonces subsistían, si se quiere reagravadas en el acto de asumir el mando, como lo comprueban, entre otros, los siguientes antecedentes:

La administración sin ley de gastos y recursos, habiendo cerrado con déficit el ejercicio de los cuatro duodécimos; los recursos del año menoscabados en pesos 15.500.000 invertidos en pagos y obligaciones a cargo del ejercicio de 1925 y una deuda flotante de ochenta y tres millones incidía con sus obligaciones más compulsivas en las rentas públicas.

Felizmente y mediante la patriótica colaboración de vuestra honorabilidad, puedo decir en presencia de los hechos y sin incurrir en optimismos insanos, que bien pronto se operó el advenimiento de una era favorable para el crédito y la economía de la provincia.

Las reducciones propuestas para los ocho meses del ejercicio anterior, el severo control para el expendio de las partidas globales, el uso parsimonioso del artículo 39 de la ley de contabilidad, así como la estricta fiscalización recaudativa y más que todo la tregua producida en la tenaz campaña contra los intereses fundamentales del Estado, despertaron una gran confianza tanto de la banca como de los contribuyentes.

Puedo así afirmar, al iniciar el segundo ejercicio, con la más íntima satisfacción, que Buenos Aires cuenta hoy con un presupuesto de verdad, que los gastos y recursos guardan un equilibrio técnico con la sola incertidumbre del impuesto inmobiliario, que como nueva aplicación, si no se percibiera puntualmente, podría traer una perturbación; que los sueldos, obligaciones y servicios son solventados con toda regularidad; que la deuda, tanto interna como externa, es servida con exactitud, lo que ha dado motivo de parte del ejecutivo nacional como de la bolsa de comercio y otras instituciones, a notas halagadoras para el crédito de la provincia, y finalmente, que la deuda flotante tiende a desaparecer gracias a la reciente consolidación y que nuestros títulos suben diariamente en la cotización bursátil, habiéndose producido un evidente interés por nuestros bonos, lo que permite colocarlos muy arriba de la autorización legislativa.

Sigamos, señores legisladores, la política de sobriedad en los gastos, no sancionando leyes con imputación a rentas ya afectadas, ni obras públicas remisibles, sin recursos especiales, ni establezcamos organismos burocráticos y tendremos la administración pública encaminada dentro de los más escrupulosos procedimientos.

\*

Nada más grato, señores legisladores, para un gobernante, que ligar su nombre a la realización de obras públicas reclamadas por el desenvolvimiento de la provincia. Ellas, por lo general, cimentan en el futuro su prestigio y lo destacan con personalidad propia.

No obstante esta circunstancia halagadora, pienso que tan importante aspecto de la administración no puede satisfacerse sin consultar la situación financiera, el crédito y los recursos del Estado.

Emprender obras públicas sin recursos o sin previa financiación, es una

mala política que engendra el descrédito y la desconfianza al mantenerlas impagas o gravitando sobre rentas ya afectadas a exigencias impostergables.

De acuerdo con esta manera de encarar tan delicada cuestión e interpretando fervorosos anhelos del comercio, la industria y opinión pública, remitiré a la consideración de los señores legisladores un plan orgánico y permanente y con fondos propios para atender la construcción de caminos y edificios con destino a escuelas y reparticiones públicas.

El primer proyecto se fundamenta en el concepto económico moderno que permite financiar las obras públicas sin recurrir a rentas generales. Se crean en cambio los recursos de la ley que consisten en general en gravar a quien se beneficia por medio de la utilización del transporte que el buen camino favorece con su mayor rendimiento, imponiendo a la nafta y a los accesorios de vehículos mecánicos con una proporción equitativa.

Esta forma de imposición que es la adoptada por todos los países modernos que han legislado en esta materia, evita el hacer gravitar todo el impuesto que cubre el valor de la obra, sobre la tierra, pues si bien el propietario recibe un evidente beneficio, no es menos cierto que el verdadero y más completo beneficiado es aquel que lo transita, ya sea sacando ventajas en el precio de costo del transporte de la producción, que es una forma de reducir el precio de la misma y por tanto ha de influir con ventaja en el precio de venta en el centro de consumo.

Con esta ley se podrá atender en forma progresiva y automática con los recursos que ella proporcionará, el servicio de los capitales que se vayan invirtiendo en la construcción que lógicamente aumentará año a año en la misma proporción que los ingresos que se obtengan con los impuestos anunciados, la contribución de las municipalidades y una parte mínima que incidiría sobre los propietarios.

También el poder ejecutivo enviará a vuestra honorabilidad en el transcurso del año corriente el proyecto de ley que hará factible la realización de un anhelo sentido y reclamado, como es la edificación escolar. No es necesario insistir a propósito de la preferente atención que deben prestar los poderes públicos a un problema tan fundamental. Sólo impedimentos de carácter econó-

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

mico pueden hacer que se posterguen estas soluciones, y es por ello que tengo motivo de satisfacción al poderos anunciar que el proyecto contempla la forma de beneficiar esas obras sin que ellas graviten sobre las rentas generales, pues en el impuesto a la herencia habrán de arbitrarse los recursos indispensables, dada su mayor percepción ocasionada indirectamente por el aumento de valuación de la propiedad territorial que acaba de implantarse en la provincia.

\*

Insisto, señores legisladores, hoy con más rigor que nunca, que se impone una sabia y previsoras revisión constitucional que la adapte a las nuevas exigencias y a la sorprendente evolución que en todos los órdenes se ha operado en la provincia.

Ella es consecuencia de sabias deliberaciones que supieron ilustrarla los hombres más eminentes de la república, pero la experiencia ha constatado que hay que reajustarla, haciéndola más flexible para que las iniciativas legislativas que consultan necesidades del momento puedan desenvolverse sin el tropiezo de cláusulas rígidas y que ya no tienen razón de ser.

Se impone igualmente con caracteres impostergables la sanción de nuevas leyes de procedimientos que terminen con los formulismos anticuados y con los recursos dilatorios que hacen interminables la solución de los litigios.

Con dicho propósito, el poder ejecutivo ha designado una comisión compuesta por eminentes juristas, la que dentro de breve plazo presentará el proyecto respectivo que será sometido a vuestra honorabilidad.

#### *Administración pública*

Tengo de la administración, el concepto de que debe ser un mecanismo inteligente y activo, con perfecta concordancia de propósitos entre sus diversas partes, clara noción de la jerarquía y de la responsabilidad, y espíritu de contracción que le haga esencialmente útil para llenar los fines del Estado.

En ese sentido, uno de mis primeros actos de gobierno consistió en garantizar la estabilidad del personal mientras durase su buena conducta e idoneidad y la provisión de las vacantes que se produjesen por riguroso ascenso. Son estos dos principios fundamentales de la carrera administrativa y vuestra honora-

bilidad sin duda alguna habrá de prestarle su ilustrada colaboración para consagrarlos definitivamente por imperio de la ley.

Es del dominio público el empeño con que he constatado personalmente la marcha de diversas reparticiones mediante reiteradas visitas y creo sin jactancia que esa actitud influyó saludablemente sobre el cumplimiento de normas de puntualidad y de trabajo que se tiene el derecho de exigir a los servidores del Estado, cualquiera sea su categoría. He procurado también extremar la fiscalización sobre la inversión de partidas globales que manejan algunas reparticiones y sobre la designación del personal extraordinario y supernumerario, más por razones de previsión y economía, que por motivos de vigilancia suficientemente garantida por la ley de contabilidad y la corrección que me complazco en reconocer en los jefes de las dependencias citadas.

\*

En mi mensaje inaugural expresé mis ideas respecto al poder judicial y a las condiciones que debían suponerse en sus miembros. Manifesté entonces que procedería «con tino y con cuidado en su elección, sin olvidar que especialmente para ellos no existen dos morales», agregando que implantaría en forma rigurosa el ascenso entre aquellos que se hubiesen destacado por su probidad y talento.

En el año que acaba de transcurrir, he cumplido mi promesa como lo prueban las propuestas que para cubrir las vacantes judiciales producidas remití oportunamente a vuestra honorabilidad.

El poder judicial goza de la más amplia autonomía; sus decisiones son acatadas y respetadas en absoluto y mi gobierno le ha prestado siempre toda su colaboración; puedo decir, sin temor de exagerar, que en ningún momento la justicia de la provincia de Buenos Aires ha merecido mayor consideración que en el presente, llenándose así una de las aspiraciones más hondamente sentidas por los constituyentes que veían con razón en esa circunstancia la mejor garantía para toda la democracia de verdad.

#### *Legislación*

Dije, al hacerme cargo del gobierno, que una de mis preocupaciones sería afrontar la reforma de las leyes procesales. A pesar de su fecha reciente, el

código de procedimientos civiles, vigente en la provincia, conserva la vieja estructura de la ley de enjuiciamiento española que es necesario modificar.

La falta de una ley orgánica de los tribunales que reemplace el conjunto de leyes, decretos y acordadas de distintas épocas, hace más perentoria aún la necesidad de esta reforma. Por otra parte, la sanción del código penal de la república impone una revisión del código de procedimiento penal para concordarlo con aquél.

En virtud de estas consideraciones, el poder ejecutivo, por decreto de 16 de julio de 1926, designó con carácter *ad honorem* a los doctores Juan de la Campa, presidente a la sazón de la suprema corte de justicia; Tomás Jofré, profesor de procedimientos de la facultad de derecho y ciencias sociales de la capital federal, y Roberto J. Parry, representante letrado de la provincia en la capital de la república, para que redactaran un proyecto de código de procedimiento civil y de ley orgánica de los tribunales y modificasen el código de procedimiento penal.

#### *Instrucción primaria*

La instrucción primaria ha sido objeto, por parte del poder ejecutivo, de toda la atención derivada de su importancia.

Al asumir la primera magistratura de la provincia, tuve la oportunidad de expresar, reiterando manifestaciones anteriores de mi vida pública, que «nada dignifica más a un gobernante como la humanitaria tarea de ligar su nombre al desarrollo de la educación común».

Esbocé en esa oportunidad un plan de iniciativas tendientes al mejoramiento de la instrucción en todos sus aspectos, pudiendo afirmar que algunas de ellas se encuentran en vías de ejecución.

La enseñanza primaria se ha mantenido a la altura de sus honrosos antecedentes. Un espíritu de trabajo y de estricta justicia han inspirado en todo momento los actos de sus directores y la influencia moralizadora de ese principio se experimenta palpablemente en las filas del magisterio.

Con legítima satisfacción dejo constancia que se ha preocupado el gobierno de la puntual liquidación de los haberes devengados por el magisterio y que se

han abonado sueldos que venían adeudados de años atrás, circunstancia que producía una permanente reclamación de parte de los maestros de la provincia.

Durante el año último funcionaron en el territorio de la provincia 2548 establecimientos de educación, o sea 24 más que el año anterior.

Este guarismo se descompone de la siguiente manera:

Escuelas públicas de la provincia, 2028; escuelas anexas a las normales nacionales, 23; escuelas de la ley 4874 (Láinez), 173; privadas, 324. Total, 2548.

Lo que significa que la provincia sostiene el 79 ½ por ciento de sus escuelas. Atendiendo a su ubicación, éstas se dividen en:

Urbanas, 535; suburbanas, 487; rurales, 1006.

El aumento fué representado por 10 nuevas escuelas urbanas y 19 rurales; en cambio, fueron suprimidas 4 escuelas suburbanas, lo que da en definitiva 25 escuelas provinciales nuevas, una más que el aumento señalado.

Las cifras que se acaban de consignar, demuestran que se sigue observando el plan de multiplicar las escuelas rurales, llevando los beneficios de la educación hasta las zonas menos pobladas, combatiendo de tal manera el analfabetismo de las campañas, cuyo nivel cultural debe mantenerse lo más cercano posible al de los núcleos urbanos, en obsequio a la uniformidad y equilibrio necesario a su mejor inteligencia y cooperación en la obra común de la grandeza colectiva.

El personal docente a cargo de la totalidad de las escuelas, fué de once mil cuatrocientos maestros.

De los 9036 docentes de las escuelas públicas, 8941 tienen diploma, o sea el 98,9 por ciento, porcentaje insuperado por cualquiera otra provincia. Y el reducido número de 95 no diplomados, será aun menor una vez que se conozcan los resultados de los últimos exámenes de competencia tomados por el honorable consejo general.

De los maestros diplomados 4318 poseen títulos de maestro nacional o superior, y 4612 de maestro infantil o superior; 11 tienen título especial.

Estos títulos acreditan la idoneidad de los enseñantes y la terminación del período en que la escasez de los mismos obligaba a la habilitación de personas que reuniesen un mínimo de conoci-

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

mientos. La docencia es una carrera perfectamente profesional ya en la provincia, y hacer el elogio de sus componentes, implicaría una redundancia, pues la opinión sigue con simpatía su labor.

He procurado dar al maestro todas las garantías necesarias a su estímulo: la percepción regular de su sueldo, la atención debida para los casos de enfermedad o inhabilitación temporaria, la seguridad de que sus méritos, debidamente apreciados por una inspección diligente e imparcial, sería el mejor camino para su legítimo ascenso.

La opinión del magisterio ha sido respetada en todo momento, y pudo producirse con entera libertad sobre los asuntos que directamente le afectaban; pero ese respeto se ha conciliado siempre con la aplicación de principios de orden, sin los cuales existe constantemente la amenaza de perturbaciones cuyo estallido comprometería la obra docente, con irreparables perjuicios.

El número de alumnos matriculados alcanzó a 346.061, distribuidos del modo siguiente:

En las escuelas públicas de la provincia, 286.491; en las escuelas anexas a las nacionales, 6694; en las escuelas de la ley 4874 (Láinez), 19.825; en las escuelas privadas, 33.051. Total, 346.061.

Dentro de la población escolar matriculada de la provincia, corresponde a alumnos de 1° a 4° grado, 258.306; de curso complementario (5° y 6°), 20.819; de adultos, 5467; de reclusos, 1800, y escuelas especiales, 99, lo que integra el total de 286.491.

El promedio de la asistencia diaria fué 197.683 escolares, y el resultado de la enseñanza general establece un porcentaje del 64 por ciento de alumnos aprobados.

El problema de la edad escolar preocupa al poder ejecutivo, quien piensa someterlo en su tiempo al ilustrado criterio de vuestra honorabilidad; la edad inicial de ocho años, actualmente establecida por la ley, ha obedecido a criterios, algunos de ellos ajenos a la pedagogía, que deben ser revisados en procura de una mejor aplicación de la tarea gubernativa.

También reputo necesario velar por una orientación práctica y eminentemente positiva de la enseñanza, a fin de que su obra sea asimilada en la mayor proporción posible por los educandos, sin engañosos despliegues, destinados

en ciertas circunstancias a satisfacer vanas apariencias.

La necesidad de locales propios y adecuados, es cada vez más imperiosa. No pueden improvisarse escuelas en cualquier local constituido para fines muy distintos y carentes a veces no sólo de las más elementales instalaciones, sino hasta de la necesaria solidez. Si en el pasado la necesidad urgente de habilitar escuelas pudo justificarla, hora es ya de encarar el asunto y buscarle la correspondiente solución. La escuela, sin ser lujosa, debe ser cómoda, higiénica y dar a los que la frecuentan una sensación de bienestar que predisponga el espíritu al esfuerzo. La ley de edificación escolar llenará este cometido, y tengo la plena seguridad de que en su discusión y sanción contaré con el apoyo de vuestra honorabilidad.

La administración escolar ha podido satisfacer normalmente, durante el año 1926, los gastos indispensables para el sostenimiento de las escuelas. Sobre un presupuesto calculado en 27.214.169,20 pesos, se ha invertido 26.811.589,22 pesos, produciéndose un sobrante de pesos 402.579,98 moneda nacional. De estas inversiones se habían abonado al cierre del ejercicio, pesos 25.990,88, quedando a pagarse pesos 820.865,34, en su mayoría correspondiente a obras de reparación y de construcción de edificios escolares actualmente en ejecución.

Algunas de las partidas del presupuesto de gastos, resultaron insuficientes para satisfacer las necesidades de las mismas; pero la honorable legislatura autorizó a la dirección general de escuelas, por el artículo 20 del presupuesto escolar, a reforzarla con las economías realizadas en otras, disposición previsor que ha permitido a la administración escolar desenvolverse normalmente. Las partidas reforzadas fueron las de «Movilidad», «Libros en blanco», «Útiles y mobiliario», «Gastos generales», «Gastos de embalaje, etcétera», «Subsidio para los deudos de los empleados fallecidos», «Adquisición de útiles escolares y adquisición y reparación de bancos y mobiliario» y «Refeción de edificios escolares».

Con la ley del 18 de agosto de 1926, que acordó a la administración escolar pesos 1.985.803,45, han podido pagarse deudas por ejercicios anteriores, las que han quedado en la actualidad totalmente canceladas.

## RÉGIMEN ELECTORAL

Correspondió al año 1926 la formación de los nuevos padrones provinciales conforme lo establece el artículo 53 de la Constitución.

La tarea se llevó a cabo en todas partes sin tropiezos, inscribiéndose en los registros electorales alrededor de 535.000 ciudadanos.

En el mes de noviembre último, se celebraron elecciones municipales en todo el territorio de la provincia, habiendo sufragado 223.627 electores en 98 partidos, y en diversas fechas los correspondientes a municipios acéfalos.

En el mes de marzo próximo pasado la quinta y sexta sección electoral renovaron parcialmente su representación en ambas cámaras. El orden más absoluto caracterizó este acto comicial en el que sufragaron 60.690 electores pertenecientes a los diversos partidos, cuya acción proselitista se desarrolló sin ningún inconveniente.

Este gobierno ha prestado todo el apoyo posible a la tarea de realizar el nuevo enrolamiento, que por imperio de la ley nacional 11386, incumbe a los señores jefes de las oficinas de registro civil en colaboración con las autoridades militares.

*Municipalidades*

Consecuente con las declaraciones que formulara al hacerme cargo del gobierno, he respetado escrupulosamente las autonomías municipales, dejando que los conflictos locales se resolvieran por el resorte de las autoridades competentes.

Sólo en los casos perfectamente definidos por la constitución y las leyes, el poder ejecutivo ha intervenido determinadas comunas sin otro propósito que el de remover con toda imparcialidad los obstáculos que se oponían a su normal desenvolvimiento.

Ha correspondido también a este período la sanción y aplicación de la nueva ley de reformas a la ley orgánica municipal, inspirada en el propósito de extremar las garantías comiciales interpretando con la mayor estrictez la voluntad del electorado.

## POLICÍA

Siendo la seguridad común y la tutela de los intereses morales y materiales uno de los fines básicos de la constitución y de las leyes, particularmente en

lo que se relaciona con la vida, el honor, la libertad y la propiedad de los habitantes de la provincia, he procurado proveer a su eficaz garantía por el órgano de la administración policial encargada de hacerla efectiva.

Ninguna queja ha llegado hasta mí, al ministerio de gobierno o a la jefatura de policía, sin que inmediatamente se tomaran las medidas necesarias para su verificación; y cuando los respectivos sumarios arrojaron comprobaciones de culpabilidad, se adoptaron las providencias correspondientes de acuerdo con el reglamento de policía.

Las exoneraciones, cesantías y traslados han permitido de este modo realizar una labor de constante depuración.

Por el decreto del 20 de mayo último se fija la estabilidad del personal a fin de que pueda desenvolverse con independencia, sin más inspiraciones que las derivadas del estricto cumplimiento de su deber.

Asimismo se establece que los ascensos hasta comisario se harán por rigurosa competencia y antigüedad, conducta y moralidad notorias. Con tal objeto se ha instituído un examen, tomado a los aspirantes al grado inmediato superior por una comisión especial de acuerdo con un programa redactado al efecto.

Estas pruebas escritas y orales de carácter práctico, han dado excelentes resultados, siendo numerosos los que se presentaron en cada una de ellas, revelando la mayoría una buena preparación, índice del interés que entre el personal ha despertado la innovación mencionada. Al mismo tiempo, acaba de instalarse una escuela destinada al cuerpo de aspirantes de policía, que en término no lejano cubrirá las plazas vacantes con personal capacitado.

La repartición policial ha sido reorganizada, agrupándose en cuatro divisiones: central, administrativa, judicial y de investigaciones, habiéndose proyectado la jerarquización de todos los empleados de esas dependencias no sólo a los efectos de fijar normas disciplinarias y de orden interno, sino también para unificar sueldos, simplificando la actual variedad de los mismos, en procura de una equitativa remuneración en cada caso.

Dentro de este orden de ideas, la necesidad de mejorar las retribuciones fue objeto de mi especial atención. El costo de la vida en una provincia de las con-



Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

diciones económicas de la de Buenos Aires, es elevado y no puede llenarse con asignaciones exiguas, como las de los agentes y algunas otras categorías del cuerpo.

Este gobierno ha luchado empeñosamente contra el juego clandestino o disfrazado con finalidades más o menos atendibles. El ministerio de gobierno ha obedecido a la norma inflexible de no conceder jamás autorizaciones de esta índole. Y si alguna vez, instituciones meritorias y respetables pudieron sentirse afectadas por la negativa de autorizar rifas o kermeses, la conciencia general de la imposibilidad de obtener franquicias en este capítulo, coartando eficazmente el juego, ha compensado con creces esa situación.

La policía ha cooperado con celo en la tarea, realizando allanamientos, de común acuerdo con el poder judicial.

Si la campaña emprendida en este sentido no ha dado siempre los resultados que se esperaban, debe atribuirse en gran parte al deficiente mecanismo de la ley en vigencia, que da lugar a poner sobre aviso en muchos casos, a los interesados, proporcionándoles la oportunidad de eludir la acción repressiva y cuando el procedimiento ha surtido su efecto, la dificultad de producir la prueba legal suficiente malogra con frecuencia su eficacia.

## BELLAS ARTES

La comisión provincial de bellas artes centralizó, en un organismo autónomo, las diversas iniciativas que se hallaban hasta entonces dispersas.

Su programa de acción comprende cuatro objetivos: realizar labor de extensión cultural, desarrollar el museo de bellas artes, crear escuelas técnicas oficiales o de patrimonio oficial y fomentar con subvenciones y becas las vocaciones artísticas que se caractericen con seguras promesas de éxito.

El 19 de noviembre último se inauguró el tercer salón provincial de artes con 135 expositores y 264 obras, obteniendo el elogio unánime de la crítica. A pedido del señor intendente municipal de Pehuajó se trasladó una selección de obras a esa localidad. Ante los buenos resultados alcanzados, la comisión piensa organizar en lo sucesivo una jira por los centros más poblados de la provincia.

En el año próximo pasado se ha comenzado a trabajar en el fomento de

la música coral, que no tiene entre nosotros la difusión deseable, y se ha contribuido a la realización del programa artístico de la compañía «Renovación», formada por jóvenes universitarios que desinteresadamente se preocupan por imprimir nuevos rumbos al arte escénico nacional.

## MUSEO COLONIAL E HISTÓRICO

El tercer aniversario de su existencia, encuentra a esta floreciente y meritoria institución en pleno desarrollo, ocupando un lugar prominente entre las similares de la república y aun de América para honor de la provincia de Buenos Aires.

El edificio ha experimentado en el año último notables ensanches, debido en gran parte a la generosidad de particulares. Así, se ha inaugurado la sala del indio, el pabellón de transportes, la reconstrucción del rancho primitivo y la sala de Belén, maravilla de arte y paciencia, valuada en más de 60.000 pesos.

Llamo la atención de vuestra honorabilidad sobre la necesidad de que las autoridades provinciales ocupen un lugar condigno entre los desinteresados protectores del museo; en este sentido cúmpleme recordar la existencia de una iniciativa parlamentaria aun no resuelta, autorizando la inclusión en el presupuesto de una partida destinada a adquirir los inmuebles linderos al establecimiento en previsión de ulteriores ensanches ya proyectados.

La afluencia de visitantes es extraordinaria; durante el año 1926, alcanzó la cifra de 160.000, calculándose que desde la inauguración han circulado por sus salones medio millón de personas, cifra no alcanzada por ningún museo análogo del país.

Ha evacuado numerosas consultas sobre temas históricos y con el objeto de mantener siempre vigoroso el espíritu nacional organizó múltiples festividades conmemorativas, entre ellas la del 11 de junio, centenario de la batalla de los Pozos, 9 de julio, 12 de agosto y 20 de febrero y centenario de Ituzaingó.

## ARCHIVO HISTÓRICO

Este nuevo organismo inaugurado el 28 de abril de 1926, ha logrado constituirse en forma adecuada gracias a la pericia y actividad de su dirección.

Una de sus primeras tareas, que insumió muchos meses, fué obtener de las diversas reparticiones provinciales la

entrega de los fondos documentales existentes en sus respectivos archivos, para lo cual hubo que levantar prolijos inventarios.

Algunas de estas remisiones aun se gestionan; entretanto el personal está entregado a la clasificación y ordenación de documentos que formarán las cuatro secciones.

Se halla listo para la publicación el «Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires», en cinco volúmenes, obra que inaugurará una serie titulada «Documentos del Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires». También se publicarán en breve dos series de monografías: la primera se titulará «Contribución a la Historia de los pueblos de la provincia de Buenos Aires» y la segunda «Los Archivos Históricos de la provincia de Buenos Aires».

#### PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Ha sido sostenida con empeño la lucha para arrancar a la delincuencia, a la mortalidad y a la explotación, los niños que por razones de miseria, ignorancia o criminal abandono, se encuentran al margen de la vida normal, constituyendo ésta una de las más nobles contiendas en que pueda empeñarse el Estado.

El patronato provincial de menores, dirigido con inteligencia y honda comprensión de su finalidad, ha cuidado el desarrollo de sus varios establecimientos, de Abasto, Villa Elisa y San Pedro, consolidando y aplicando lo existente.

Pero, la cantidad de los necesitados es muy grande y la conveniencia de atenderlos exigirá nuevos esfuerzos.

La defensoría de menores, no obstante el ahinco con que encara su misión, tropieza con la falta de asilos donde ubicar a los niños que a diario le llegan, sobre todo de la campaña.

#### POLÍTICA SOCIAL

##### *Departamento del trabajo*

La provincia disfruta en este momento de una completa paz social. Durante el año administrativo que acaba de transcurrir, las labores agrícologánaderas y fabriles se desarrollaron en un marco de tranquilidad. Empero, deben mencionarse algunos conflictos entre el capital y el trabajo no exentos de episodios desagradables, aunque felizmente sin ulteriores trascendencias.

El poder ejecutivo considera necesario agregar al departamento del trabajo una nueva e importante función: el registro oficial de colocaciones, que sería atendido sin ningún sobrecargo de gastos y personal por el departamento aludido y sus delegaciones regionales.

Con ese fin se ha remitido a vuestra honorabilidad el correspondiente proyecto de ley que contempla también la necesidad de reglamentar y fiscalizar las agencias particulares de colocaciones, evitando posibles abusos.

Con motivo de la promulgación de la ley nacional 11278, sobre pagos de salarios en moneda nacional y la 11337 modificatoria de la anterior, se ha proyectado la reglamentación de las mismas para su aplicación en el territorio de la provincia, la que oportunamente será elevada a vuestra honorabilidad.

La ley nacional 11338 que prohíbe el trabajo nocturno en las panaderías y afines desde las 21 hasta las 5 horas del día siguiente, dió lugar a que este gobierno, hallándose en receso vuestra honorabilidad y sin perjuicio de elevarle oportunamente el proyecto de ley reglamentario, dictara un decreto en acuerdo general de ministros fijando las modalidades de su aplicación.

En vista de las observaciones hechas por algunos jueces al decreto de 14 de marzo de 1917, relativo a los accidentes de trabajo, en el sentido de que la aplicación de leyes nacionales que impliquen reglas de procedimiento corresponde al poder legislativo, elevaré oportunamente a vuestra honorabilidad el proyecto pertinente sobre la base del decreto citado.

El Poder Ejecutivo ha remitido a vuestra honorabilidad el decreto de julio 24 de 1925 reglamentario de la ley 11317 sobre trabajo de mujeres y menores; me permito encarecer a vuestra honorabilidad la necesidad de considerarlo a fin de que, convertido en ley, pueda ser aplicado sin obstáculos.

Las denuncias de accidentes de trabajo en 1926 alcanzaron a 29.713 contra 23.629 de 1925, lo que prueba la mayor difusión de su mecanismo que hace acudir en demanda de las indemnizaciones fijadas a muchos obreros que antes se abstendían de hacerlo.

La suma entregada por la sección accidentes a los interesados fué de pesos 272.965,43 moneda nacional.

Fueron expedidas 1109 libretas de trabajo de menores, con las que el total

de las expedidas en la provincia alcanzan a 8751.

El departamento del trabajo ha obtenido desde el primero de mayo al 31 de marzo del corriente año, el abono de 28.703,04 pesos moneda nacional, en concepto de jornales cuestionados.

La ley 11110, sobre jubilación de empleados de empresas que prestan servicios públicos, sigue siendo observada, incorporándose hasta la fecha noventa y ocho compañías y empresas con un total de 2715 afiliados a la caja nacional.

#### TELÉGRAFO

Esta importante repartición provincial, colaborador poderoso de la administración pública y eficaz elemento de progreso para la población, ha continuado prestando sus valiosos servicios en el curso del año próximo pasado, durante el cual desarrolló una intensa tarea que a continuación se resume brevemente.

Se ha impreso una nomenclatura completa para el uso de las oficinas telegráficas, que comprende todas las estaciones de telégrafo existentes en Sudamérica, y en forma sintética y metódica las leyes, decretos y resoluciones vigentes en materia de comunicaciones eléctricas, dándose también amplias explicaciones sobre la forma de aplicar las tarifas, etcétera. Esta publicación, fruto de una larga y paciente labor, ha sido distribuida a todas las dependencias del Telégrafo de la Provincia y servirá de ayuda a su personal.

La oficina de control y archivo, una de las más activas por la variedad e importancia de sus funciones, tuvo el siguiente movimiento: expedientes iniciados en la sección, 708; expedientes intervenidos, 9333; informes producidos, 1427; notas elevadas, 1227.

La provincia de Buenos Aires es la primera que tiene establecido un sistema de radiocomunicaciones, cuya construcción, montaje y manejo, se ha hecho con el solo personal de la dependencia y sección radioelectricidad, con un mínimo de gastos. La instalación de las estaciones radioeléctricas de Bahía Blanca y Patagones, ha permitido incorporar al resto de la red el extremo meridional del territorio, de tal suerte que ningún punto de la provincia, de relativa importancia, se encuentra ya aislado, en lo que se refiere a la rapidez de sus comunicaciones.

También se ha instalado otra sección análoga en La Plata, y en breve se procederá a establecer la de Azul.

A mediados del presente año se instalará el broadcasting oficial L. O. M., indicativo de llamada asignado por la oficina del servicio de comunicaciones navales, con una longitud de onda de 500 metros.

Se ha procedido a reemplazar la instalación de la línea telegráfica de General Lamadrid a Las Martinetas y de este punto a San Jorge, con una longitud total de 39 kilómetros 240 metros.

Se ha instalado una línea entre la central de La Plata y la dirección general de escuelas, con una longitud de 1 kilómetro 50 metros, a fin de ubicar una oficina telegráfica en el local de la mencionada dirección, que necesitaba atender con mayor eficacia el intenso movimiento informativo que le es propio.

Se han reemplazado en gran parte los cables subfluviales destinados a la comunicación con las islas del Delta del Paraná, empleándose materiales de reserva, por lo cual la operación pudo llevarse a término con muy poco gasto.

El total de las líneas telegráficas de la provincia, asciende en la actualidad a 6410 kilómetros 411 metros.

El producido del telégrafo en el año 1926, asciende a 1.829.417,12 pesos.

Puedo afirmar que la dirección general del telégrafo ha manejado sus fondos con serio propósito de economía, obteniendo en ese sentido apreciables beneficios.

#### INTENDENCIA DE SUMINISTROS

Esta repartición adquiere cada vez mayor importancia en armonía al desarrollo progresivo de las funciones que le están encomendadas. Su reglamento ha organizado un severo servicio de fiscalización, de tal suerte que en todas sus operaciones intervienen varias reparticiones internas autónomas entre sí, lo que al mismo tiempo representa una recíproca vigilancia y un máximo de garantía en cuanto al mejor desempeño de su labor.

Durante el ejercicio fenecido se realizaron 18 licitaciones públicas y 54 privadas con notable afluencia de proponentes, que representaban las principales casas comerciales de La Plata y Capital Federal.

Para obtener una mayor concurrencia así como una rebaja de precios, el poder ejecutivo ha resuelto implantar

los pagos a estilo comercial, teniendo en cuenta que las largas tramitaciones de las cobranzas eran motivo de retracción para muchos negociantes o determinaban un sobrecargo de precios destinado a indemnizarlos de las largas esperas.

El resultado de la innovación no pudo ser más lisonjero; en la licitación de paños se obtuvieron cotizaciones de pesos 7,93 en la categoría «oficial» y pesos 4,33 en la de «tropa», que pueden calificarse de excepcionales, importando una economía considerable, que para todos los renglones licitados alcanzará a la suma de trescientos mil pesos.

En el año 1926, se han suministrado víveres y artículos complementarios de racionamiento a 37 establecimientos de distinta índole, con un total de 1.621.774 raciones al precio tipo de 0,53 por ración, incluso los artículos complementarios de cocina, etc.

Se ha provisto de uniforme, calzado, abrigos y demás prendas a 11.463 hombres, realizándose las remesas con la debida diligencia, de manera que los vestuarios de verano e invierno, así como las piezas de repuesto, llegasen en oportunidad.

Más del cincuenta por ciento de ciento cuarenta mil prendas confeccionadas se facturaron en los talleres y el resto en trabajo a destajo.

El poder ejecutivo, concordante con la opinión expresada por vuestra honorabilidad, piensa incorporar nuevas actividades a esta repartición y estudia actualmente un proyecto destinado a comprar por intermedio de la intendencia de suministros, todos los artículos que hoy se adquieren en distintas oficinas públicas en la medida en que lo permitan las exigencias de la administración, con evidente reducción de gastos para el erario.

#### INSPECCIÓN DE SOCIEDADES JURÍDICAS

Ha sido muy activa la labor desarrollada por la inspección de sociedades jurídicas: el espíritu de asociación con fines de ayuda mutua, deportivos, culturales, etc., y las iniciativas de orden comercial se han mantenido en la provincia con su proverbial intensidad, como lo prueba la constitución de numerosas entidades nuevas, cuyos estatutos fueron estudiados prolijamente por la asesoría de la inspección, quien formuló las observaciones oportunas cuando

hubo lugar a ellas. Las personerías otorgadas durante el año 1926 alcanzan a 87; 24 de índole comercial, algunas de ellas de muy valiosos intereses, y 63 de carácter civil.

Las disposiciones legales y reglamentarias que obligan a las sociedades a publicar periódicamente su activo y pasivo y el estado de su patrimonio, fueron celosamente aplicadas, recordándose tales disposiciones por medio de circulares generales y en su caso por notas conminatorias.

Se han visado 683 balances que fueron pasados al «Boletín Oficial» para su publicación después de ser atentamente estudiados.

Los derechos percibidos por impuestos de inspección alcanzaron a la suma de pesos 22.851,90 moneda nacional contra pesos 21.087,40 en 1925.

El movimiento general de la repartición acusa un total de 2490 asuntos despachados durante el año 1926.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Esta repartición ha llenado normalmente la misión que le está encomendada, es decir, expedir certificaciones acerca de las condiciones del dominio y gravámenes que reconozcan la propiedad raíz y la anotación de las transacciones realizadas en la provincia referente a valores inmobiliarios.

En atención a las disposiciones contenidas por la ley nacional 11357, sobre derechos civiles de la mujer, se ha creado por decreto de noviembre de 1926 un registro especial para las anotaciones a que se refiere el subinciso d), inciso 2º, artículo 3º de la mencionada ley. Este nuevo servicio se atiende sin recargo de personal, correspondiendo también dejar constancia que todos los trámites de la repartición son satisfechos dentro del término de 48 horas.

He aquí la labor realizada en el período comprendido de mayo de 1926 al 31 de marzo del año actual:

Certificados, 63.622; informes, 1839; títulos, 41.940; hipotecas, 9260; embargos, 1260; inhibiciones, 3069; cancelaciones, 11855; locaciones, 750; anotaciones, 856; títulos con hipoteca, 10.608. Total: 145.059.

#### REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Funcionan actualmente en el territorio de la provincia 211 oficinas del registro civil, a cargo de escribanos. Estas oficinas, a más de la fiscalización

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

que sobre ellas ejerce la dirección general por intermedio de la inspección, han merecido la atención especial del ministerio de gobierno, que ordenó el levantamiento de sumarios cada vez que se le elevaron acusaciones concretas procediendo con estricta justicia de acuerdo a las comprobaciones verificadas. En su mayoría han funcionado normalmente, llenado en forma satisfactoria su delicado cometido.

Durante el año 1926 se labraron, según los informes suministrados, 134.471 actas.

En el mismo período el registro civil ha producido al erario la cantidad de pesos 139.242 moneda nacional.

## TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

En el período del 1° de mayo de 1926 al 26 de febrero de 1927, ha producido 200 millones de unidades desde la simple hoja con membrete hasta la publicación de folletos y memorias de considerable extensión, incluyendo valores fiscales, estampillas y fajas de impuestos, boletos del ferrocarril provincial, diplomas, carátulas, cuadernos, etc.

Entre las obras que cabe señalarse está la confección del nuevo padrón electoral de la provincia, que exigió 25 días de labor durante las 24 horas por turnos de operarios, en cuyo período se imprimieron 650.000 líneas, entregándose un millón de ejemplares.

## «BOLETÍN OFICIAL»

El «Boletín Oficial» ha editado en el año último 294 números, con un total de 16.500 páginas y un tiraje global de 400.000 ejemplares. En concepto de publicaciones ha percibido 276.328,05 pesos moneda nacional.

## CÁRCELES

El problema carcelario es hoy uno de los más importantes que se plantea la provincia en demanda de adecuadas soluciones.

Es indispensable dotar a todos los establecimientos penales de los edificios necesariamente amplios para la seguridad de los reclusos, y su mejor aprovechamiento en la tarea de regenerarlos devolviéndolos a la sociedad en condiciones de ser elementos útiles en su seno. Vuestra honorabilidad sabe muy bien que no es la falta de diligencia ni de interés lo que ha demorado hasta ahora el comienzo de la ejecución de

estos planes. Una precaria situación financiera que exigía la más absoluta economía en las inversiones obligó a posponerlos por el momento, pero no está lejano el día en que pueda realizarse colocando a la provincia, en materia carcelaria, en el grado de adelanto que le corresponde.

El presidio de Sierra Chica, con su población de más de 600 penados, se ha desenvuelto sin tropiezos. Las labores que desempeñan el 90 por ciento de los reclusos se realizan en los diversos talleres y especialmente en las canteras que allí se explotan.

En la penitenciaría de La Plata hay una población carcelaria que oscila entre los 260 y 280 reclusos; la casi totalidad se halla ocupada en los numerosos talleres establecidos, tales como los de carpintería, panadería, fideería, zapatería, sastrería, herrería, pintores, etc. Ultimamente se ha instalado una fábrica de tiza que proveerá de ese material a las escuelas de la provincia con notable economía.

## REVALUACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ

Nuestro sistema impositivo en materia inmobiliaria, estaba regido por la ley del año 1912, ligeramente modificada en el año 1915, siguiéndose por ellas el método de determinación directa del avalúo por el fisco.

Este procedimiento — expuesto a justiprecios arbitrarios por su índole antidemocrática — se resentía de un noble defecto financiero y jurídico. Me refiero a las desigualdades tributarias en función de identidad de causas generadoras del impuesto, y a la inversa, es decir, a igualdades en el tributo cuando los factores que concurren a determinarlos son distintos.

Tales anomalías, que importaban en muchos casos, desde el punto de vista jurídico, repudiables privilegios, financieramente considerados, traducían un grave defecto, toda vez que en la práctica ocasionaban una traslación real de parte del impuesto sobre quienes, por haber satisfecho su propio índice de imposición, no debían ni tenían porqué sobrellevar las cargas no obladadas por los demás.

Le ha tocado a mi gobierno la responsable tarea de ejecutar la ley que modifica fundamentalmente el referido sistema de apreciación fiscal. Como es notorio, ésta se ha llevado a cabo con el concurso de los mismos contribuyentes interesados en ella y de los centros agrí-

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

cologanaderos de mayor significación de la provincia; por tales medios no sólo se aseguró la cooperación de las fuerzas vivas de la riqueza provincial, sino también que se estableció por primera vez, un régimen democrático del avalúo inmobiliario, el cual garante debidamente la equidad y el acierto de la operación. La diligencia se ha cumplido con observancia de todos los requisitos legales, dándose publicidad a los justiprecios fijados, bajo la influencia concurrente de estos principales factores de apreciación: renta real o susceptible, productividad racional y promedios de precios de venta aplicables a cada zona. Al amparo de normas procesales que salvaguardan el derecho del propietario y de la flexibilidad del padrón instituída al ritmo de las fluctuaciones del valor, son subsanables los inevitables errores y la depuración gradual conducirá, sin pesadas erogaciones, al definitivo catastro geométrico parcelario.

Aun cuando la operación del revalúo ha coincidido con la necesidad fiscal de prevenir un desequilibrio, debe ser ella apartada del beneficio que circunstancialmente reporta, para juzgarla bajo su aspecto de solución económica, en cuanto fija el valor aproximado de la riqueza privada, base del crédito público y permite la regulación de las tasas impositivas en proporción al sacrificio del tributario.

## EMPRÉSTITOS

En el mensaje que remitiera a vuestra honorabilidad con fecha 31 de diciembre próximo pasado, dí cuenta detallada de las operaciones de préstamo negociadas en virtud de las autorizaciones conferidas por el artículo 2º de la ley anexa al presupuesto de 1926 y las de 18 de agosto y 3 de noviembre del mismo año.

En esa ocasión señalé las ventajosas condiciones en que las mismas se llevaron a cabo y la evidente reacción operada en el crédito de la provincia.

De ahí que estime redundante volver ahora sobre tópicos ampliamente expuestos a vuestra honorabilidad, motivo por el cual y ajustándome al criterio de íntima coordinación de los poderes públicos provinciales que preside mi gestión gubernativa, me limite a informar a la honorable legislatura de la inversión de los referidos negociados:

## LEY 3 DE NOVIEMBRE DE 1926

*Empréstito externo*

	\$ o/s.	Dól.
Autorizado. (Decreto 20 noviembre 1926)	36.000.000	
Emitido. (Decreto 20 de noviembre 1926)	25.000.000	24.121.000,—
Producido .....	—	21.024.808,89

Este producido fué depositado por los Agentes Fiscales en el The National Bank of Commerce de New York, en la cuenta «Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Empréstito Consolidación 1926. Orden Banco de la Provincia de Buenos Aires», en cuenta corriente y al interés del 3 ¼ %.

\$ %

El Banco de la Provincia procedió, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de diciembre de 1926, a la venta por cuenta del Gobierno y por partidas, de la casi totalidad de dicho producido, acreditando su importe en la cuenta «Empréstito Externo Consolidación Deudas 1926. Orden Poder Ejecutivo», o sean .....	45.465.713,11
Saldo del producido que queda depositado en el The National Bank of Commerce de New York, dólares 2.113.308,89, que al cambio par importan .....	4.977.803,03
Importe del producido (1) ...	50.443.516,14

(1) Sujeto a variación de cambio y crédito de intereses.

## LEY 3 DE NOVIEMBRE DE 1926

*Empréstito interno*

	Nominales \$ %
Autorizado. (Decreto 5 nov. 1926)	20.000.000,—
Circunscripto por decreto del Poder Ejecutivo, del 11 de diciembre de 1926, a .....	13.000.000,—
Emitido .....	10.000.000,—
*	
Títulos en circulación por venta de los mismos .....	2.756.000,—
Títulos en circulación por pago de expedientes .....	1.977.000,—
Títulos comprometidos para entregar en pago de expedientes .....	357.900,—
Saldo disponible sobre lo emitido ...	4.909.100,—
Total .....	10.000.000,—

## CUENTA PRODUCIDO LEY 3 DE NOVIEMBRE DE 1926

*Empréstitos externo e interno*

\$ %

Producido del Empréstito Externo ..	50.443.516,14
Producido del Empréstito Interno (venta de títulos por licitación)	2.349.005,—
Total .....	52.792.521,14

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

Egresos:	\$ %	\$ %
Por pago de dos letras por préstamos a E. Tornquist y Cía. Lt.	10.000.000	
Por pago de una letra por el mismo concepto a E. Tornquist y Compañía Limitada (artículo 2º Presupuesto 1926)	5.000.000	
Por pago de cinco letras por préstamos con H. Dellepiane, pesos 1.000.000; L. Dreyfus y Compañía, 2.000.000; Banco El Hogar Argentino, pesos 2.000.000; Supervielle y Compañía, pesos 1.000.000, y S. Crédito Financiero Sudamericano, pesos 1.000.000 ...	7.000.000	22.000.000,—
Para ser aplicados a la partida de pesos 15.500.000 (obligaciones del año 1925, atendidas con recursos de 1926), ley 18 de agosto de 1926		5.000.000,—
Al Banco de la Provincia. Cuenta Uso del Crédito .....		4.820.546,06
Por pago de expedientes .....		3.144.343,59
Pago servicios de Deuda Externa y diferencias de cambios atendidos por el G. Nacional .....		2.223.306,53
A cuenta de reintegros a Rentas Generales, con fondos de la ley (1)		5.643.486,23
Saldo en Tesorería General .....		2.606.302,25
Saldo en el Banco de la Provincia		2.376.728,40
Saldo en The National Bank of Commerce de New York .....		4.977.803,03
<b>Total .....</b>		<b>52.792.521,14</b>

(1) Ver detalle planilla número 5.

CUENTA «PRODUCIDO LEY 3 DE NOVIEMBRE DE 1926»

*Ambos empréstitos*

Resumen

	\$ %	\$ %
Producido .....		52.792.521,14
Pagos .....	37.188.201,18	
Reintegro a Rentas Generales .....	5.643.486,23	
Existencia en Tesorería General, Banco de la Provincia y The National Bank of Commerce de New York .....	9.960.833,68	
<b>Sumas iguales ...</b>	<b>52.792.521,14</b>	<b>52.792.521,14</b>

SERVICIOS DE LA DEUDA EXTERNA  
ATENDIDOS CON EL PRODUCIDO DE LA LEY  
3 DE NOVIEMBRE DE 1926

Empréstitos:	\$ %
Obras de Salubridad, vencimiento 1º abril 1927, dólares 452.546,80 ...	1.065.953,41
Ferrocarril Provincial, vencimiento 1º mayo de 1927, dólares 690.467,65	1.626.365,16
Camino a Avellaneda, vencimiento 1º abril de 1927, libras 13.160.14-6	150.386,27
Obras de Desagües, vencimiento 1º de abril de 1927, libras 45.225 .....	516.781,50
Consolidación Deuda 1926, vencimiento 1º junio de 1927, dólares 969.664,20 .....	2.233.999,94
<b>Total .....</b>	<b>5.643.486,23</b>

Estos servicios a cargo del ejercicio de 1927, se han hecho efectivos con el producido de consolidación, atendiendo a que el pago de una parte de la deuda flotante, se hallaba pendiente de trámites, y convenía, por tanto, utilizar la moneda metálica inmovilizada, para ahorrar diferencias de cambio, y en vista de que el producido de consolidación debe reintegrar a Rentas Generales una cantidad mucho mayor.

Consecuentemente, el Banco de la Provincia de Buenos Aires ha disminuído proporcionalmente la retención del producido de impuestos para el servicio de la deuda, y los servicios ordinarios de la Administración han sido atendidos sin uso del crédito, hasta marzo inclusive, a pesar de la postergación del cobro del Impuesto inmobiliario, cuyo ingreso forma el 44 por ciento de los recursos.

SALDO DEL EMPRÉSTITO EXTERNO CONVERSIÓN 1926  
\$ 11.000.000 ORO SELLADO

En el decreto del concurso de propuestas para la compraventa de veinticinco millones de bonos del empréstito externo consolidación 1926, se estipuló la reserva del saldo de la emisión (once millones), a fin de colocarlo en la oportunidad que el poder ejecutivo estimara conveniente, confiriéndose al efecto opción sobre la base del 86 por ciento, a quien resultase comprador de aquella serie.

La reserva pactada propendía a dos principales finalidades: la racional posibilidad de que abierto el mercado para los títulos vendidos, los ulteriores se encontraran con una demanda superior en correlación con las cotizaciones bursátiles y la economía de intereses por la cantidad no vendida, durante el lapso de expectación.

Ambos objetivos se han logrado sin avivar los apremios de la deuda flotante. El 27 de abril último quedó concluso el convenio por el que los banqueros de Nueva York, The First National Corporation (of Boston); White, Weld y Co.,

Hallgarten y Co. y Kissel Kinnicutt y Co., adjudicatarios de la primera serie, compran el saldo al precio de 88  $\frac{1}{2}$  (un punto y medio más sobre el precio anterior), sin comisión ni gastos, y con más los intereses que se devenguen desde el día de la emisión de los bonos hasta el pago del precio, que deberá efectuarse antes del 12 del corriente mes.

Con la operación realizada, la provincia normaliza sus finanzas, restablece el crédito perturbado por los sucesivos déficit de presupuesto y allana el camino para la conservación de la deuda pública onerosa, contemplada por el artículo 5° de la ley de 3 de noviembre de 1926, y con mayor amplitud en el proyecto del poder ejecutivo, que se halla actualmente a estudio del honorable senado.

#### USO DEL CRÉDITO

En ocasión de elevar a vuestra honorabilidad la planilla de consolidación de la deuda flotante, hizo el poder ejecutivo una relación circunstanciada de los movimientos habidos en la cuenta «Uso del Crédito».

Dijo entonces que «resurgían los motivos de la previsión del artículo 17 de la ley del 28 de noviembre de 1922, pero el poder ejecutivo consideró innecesario reproducir el arbitrio consolidatorio para la totalidad del débito, pues la compensación del 50 por ciento, permitirá utilizar el crédito abierto, conforme al propósito determinado de suplir la remisión de los ingresos. Por lo demás, el interés de este crédito, inferior al corriente en plaza, es susceptible de disminución al amparo del privilegio del artículo 144 de la ley de contabilidad».

Realizado que fué el empréstito en virtud de la autorización conferida por la ley, el poder ejecutivo depositó, con fecha 27 de diciembre de 1926, pesos 2.500.000 moneda nacional, y en 5 de febrero próximo pasado, pesos 2.230.546,06 moneda nacional, para ser acreditada a la referida cuenta, con lo cual ha quedado cumplida la respectiva ley de consolidación y consecuentemente reducido en un cincuenta por ciento el saldo deudor de la misma.

Simultáneamente a la primera entrega de que se ha hecho mérito, se dispuso la transferencia de 2.500.000 pesos moneda nacional, a la cuenta «Crédito Rotativo», que arrojaba entonces un saldo deudor bastante apreciable.

#### MONTEPÍO CIVIL

El montepío civil fué instituido sin los elementos básicos de la previsión del fondo y de su administración financiera. De ahí los constantes déficit parcialmente suplidos por las leyes del 29 de diciembre de 1905, 21 de mayo de 1908, 23 de enero de 1911 y el aporte de un millón de pesos de la caja popular de ahorros. (Ley 1° de julio de 1915).

En el ejercicio de 1926, el desequilibrio marcó la suma de pesos 1.571.372,35 moneda nacional. A las deficiencias de la legislación institutiva, se acumula la amplitud de beneficios emergentes de la ley de jubilación obligatoria del artículo 29 de la ley anexa al presupuesto de 1925, y de la interpretación de la suprema corte de justicia, fundada en la equidad aplicable al seguro social. De tal modo, en contra del persistente criterio restrictivo del poder ejecutivo, han prosperado jubilaciones extraordinarias sin correlación con el grado de incapacidad ni el tiempo de los servicios.

Urge corregir las imperfecciones legales, y en consecución del propósito, vuestra honorabilidad tendrá en breve el proyecto conducente que renueva el pensamiento ya esbozado por el gobierno de don Luis Monteverde, de fusionar la comisión del montepío civil en la caja popular de ahorros, cuya acción se amplificaría con la explotación privilegiada de algunos rubros del seguro.

#### BANCO DE LA PROVINCIA

El banco de la provincia es, como bien lo sabe vuestra honorabilidad, el encargado de recaudar las rentas fiscales, labor que lleva a cabo con toda actividad, celo probado y manifiesto acierto.

El poder ejecutivo se complace en señalar a esta institución como uno de los factores más eficientes, no tan sólo de la prosperidad económica de la provincia, sino también la de todo el país.

De igual modo, cúmpleme destacar la cooperación que decididamente presta a toda gestión financiera que realiza mi gobierno.

El balance de su último ejercicio evidencia, a pesar de las causas externas e internas, que redujeron el volumen de sus operaciones, el aumento creciente de su importancia en la economía nacional, y la significación cada